

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2020

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No JBB-CTO-316-2019 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)”.

La Directora General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" en su calidad de Ordenadora del Gasto y en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 040 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el día 18 de febrero de 2019 el Jardín Botánico José Celestino Mutis, celebró con JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ HURTADO (Q.E.P.D), identificado con el número de cedula 5199441 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el manejo técnico de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis y de la infraestructura que la soporta.*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019 se estableció en once (11) meses y quince (15) días calendario, con fecha de inicio del 21 de febrero de 2019.

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019, se estableció en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$56.643.825) M/CTE.

Que en la cláusula Decima Primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019, se estableció la supervisión en cabeza del Subdirector Técnico Operativo.

Que mediante oficio de cordis 2019IE4482 de fecha 12 de julio de 2019, se asignó la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019 a la contratista Adriana Margarita Moreno Baquero, cuyo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales era el número JBB-CTO-645-2019, el cual finalizó el 01 de marzo de 2020.

Que el día 27 de enero de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JBB-CTO-316-2019 se prorrogó por el término de UN (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y se adicionó en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.925.550) M/CTE.

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2020

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No JBB-CTO-316-2019 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)”.

Que el señor JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D) identificado con el número de cedula 5199441 falleció el día 23 de febrero de 2020 a las 20:52 P.M, tal como consta en el Certificado de Defunción número 72339502-2.

Que el señor JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D) presto sus servicios a la entidad hasta el 22 de febrero de 2019.

Que de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta Resolución y el Estado de Cuenta expedido por la Tesorería del JB JCM, el Balance Financiero del citado contrato se establece en los siguientes términos:

Valor Inicial del contrato	\$56'643.825
Valor total de las adiciones	\$4'925.550
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$61'569.375
Valor total ejecutado	\$ 59'434.970
Valor total pagado	\$ 50'897.350
Valor pendiente de pago al contratista	\$ 8'537.620
Saldo a Liberar favor del JBB	\$ 2'134.405

Que el saldo pendiente de pago al contratista corresponde a los honorarios del periodo entre el 01 y el 31 de enero de 2020, el cual no había sido cobrado por el contratista y el periodo del 01 al 22 de febrero de 2020.

Que el valor pendiente de pago al contratista se hace con cargo al Registro Presupuestal número 357 del 18 de febrero de 2019 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5'746.475) M/CTE y el Registro Presupuestal número 134 del 27 de enero de 2020 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2'791.145) M/CTE, para un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$8'537.620) M/CTE.

Que el saldo a liberar, corresponde al Registro Presupuestal número 134 del 27 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2020

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No JBB-CTO-316-2019 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen la facultad de terminar unilateralmente un contrato, siempre y cuando se efectúe mediante acto administrativo debidamente motivado y, entre otras causas, por la muerte o incapacidad física del contratista. En efecto, la norma dispone:

“DE LA TERMINACION UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

(...)

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)”(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que de igual manera la terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-316-2019, por la aplicación de la causal transcrita, comporta, al tiempo, la liquidación unilateral del mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, con el fin de dejar constancia del balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante.

Que por otro lado los sucesores (herederos o legatarios) pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues los asignatarios a título universal o herederos o sucesores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D), son según los artículos 1008 y 1155 del Código Civil quienes suceden al difunto en sus bienes, derechos y obligaciones.

Que en consecuencia los valores que llegaran a ser adeudados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis al contratista fallecido, integran automáticamente su patrimonio, por lo que los llamados a ser herederos y sucesores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D), tendrán derecho a reclamar en caso de existir los dineros adeudados causados en vigencia del Contrato de Prestación de Servicios número JBB-CTO-316-2019.

Que, en línea de lo anterior, los dineros adeudados que de acuerdo al balance financiero anterior ascienden a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$8'537.620) M/CTE deberán consignarse en la cuenta registrada en la Tesorería del Jardín Botánico José Celestino Mutis para efectuar los pagos al señor JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D).

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, corresponde al Jardín Botánico José Celestino Mutis, terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número JBB-CTO-316-2019, de conformidad a las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2020

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No JBB-CTO-316-2019 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)”.

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, se hace necesario garantizar su publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar de forma unilateral el **CONTRATO JBB-CTO-316 -2019. suscrito** entre el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Liquidar de forma unilateral el **CONTRATO JBB-CTO-316 -2019. suscrito** entre el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D) teniendo en cuenta la siguiente información de balance financiero que se señala a continuación:

Valor Inicial del contrato	\$56'643.825
Valor total de las adiciones	\$4'925.550
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$61'569.375
Valor total ejecutado	\$ 59'434.970
Valor total pagado	\$ 50'897.350
Valor pendiente de pago al contratista	\$ 8'537.620
Saldo a Liberar favor del JBB	\$ 2'134.405

ARTICULO TERCERO. - Consignar en la cuenta bancaria registrada en la Tesorería del Jardín Botánico José Celestino Mutis a nombre de **JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)** la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$8'537.620) M/CTE, por concepto de valores pendientes de pago al contratista con cargo al Registro Presupuestal número 357 del 18 de febrero de 2019 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5'746.475) M/CTE y el Registro Presupuestal número 134 del 27 de enero de 2020 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2020

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No JBB-CTO-316-2019 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y JOSE FRANCISCO SANCHEZ HURTADO (Q.E.P.D)”.

(\$2'791.145) M/CTE, para un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$8'537.620) M/CTE. Al presente pago se le efectuaran las retenciones a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. - Liberar del registro presupuestal número 134 del 27 de enero de 2020 la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$2'134.405), a favor del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente Resolución a Seguros Generales Suramericana S.A., para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO. - Publicar la presente Resolución en la Página Web del Jardín Botánico José Celestino Mutis y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en los términos del Decreto 1082 de 2015.



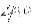

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 1° día del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ D.C.
JOSE CELESTINO MUTIS

Elaboró: Julian Alfonso Quintero Alvarez - Abogado Subdirección Técnica Operativa 
Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara- Abogado Oficina Asesora Jurídica
Edison Alfonso Bareño Forero-Auxiliar Administrativo Presupuesto 
Luisa Fernanda González Duarte-Contadora 
Juan Leonardo Rodríguez Velandia-Tesorero 
Ángela Patricia Moreno Trujillo Oficina Jurídica
Augusto Quintero Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica